

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 10 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 1077.-

Vistos:

a) Memorandum N° 312 de fecha 08.09.2020, de Alcalde, que autoriza disposición especial de horario para inspectores municipales.

b) Decreto Alcaldicio N° 430 del 18.03.2020, que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población.

c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,

e) D.F.L. N° 1/2006 Ministerio Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Considerando:

La suspensión del Horario de cierre del funcionamiento de la Feria Libre de la Comuna, a las 16:00 Horas.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autoriza horario especial para inspectores municipales, lunes a Viernes, sábado, domingo y festivos desde 08:30 a 16:00 Hrs., por disposición cierre de Feria Libre de la Comuna de Lota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALE**

RPVB/JAUS/lfm.-

Distribución:

- Funcionario.-
- Carpeta Personal.-
- Archivo.-
- Pág. Web.-